ACTA DE SUSPENSION No. 01 CONTRATO No. C-MS-SAMC-005-2025

CONTRATO DE OBRA	C-MS-SAMC-005-2025
FECHA:	26 DE NOVIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ
REP. LEGAL:	GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
NIT:	800029826-5
CONTRATISTA:	PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIA S.A.S
NIT.	901.126.077-7
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	GERMAN EDUARDO SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	74.283.159 EXPEDIDA EN GUATEQUE
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CONFORME A FICHA TÉCNICA, TENDIENTES A LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027."
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($137,657,684.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	UN (01) MES
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	DOS (02) MESES
ACTA DE INICIO	VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN ACTA DE INICIO	VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2025
TIEMPO A SUSPENDER	VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO
FECHA POSIBLE REINICIO	VEINTIDOS (22) DE ENERO DE 2026
DÍAS POR EJECUTAR SEGÚN POSIBLE REINICIO	VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO
FECHA PRESENTE ACTA	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2025

En la oficina de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Somondoco-Boyacá, se reunieron **PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIA S.A.S, R/L.** GERMAN EDUARDO SANCHEZ **C.C.** 74.283.159 de Guateque en calidad de Contratista y la ingeniera **ANGY CAROLINA HEREDIA RAMIREZ**, Jefe de la Unidad de Servicios Públicos en calidad de supervisor delegado por el Municipio, así mismo la ingeniera LEIDY JOHANA TOLOZA GIL, Secretaria de planeación y obras como apoyo a la supervisión, con el fin de suscribir la presente acta de suspensión No. 01 del contrato en mención; teniendo en cuenta los siguientes considerandos.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, el día 26 de noviembre de 2025 se suscribió contrato No. **C-MS-SAMC-005-2025**

SEGUNDO: Que, el día 28 de noviembre de 2025 se firmó el acta de inicio del proceso en mención, teniendo como ejecución Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, siendo así una posible terminación el día 27 de diciembre de 2025.

TERCERO: Que, en el desarrollo de la ejecución del contrato de obra, a través de oficio del veintinueve (29) de diciembre de 2025, el contratista solicito la suspensión del presente contrato teniendo en cuenta lo siguiente:

Por medio del presente oficio, me permito elevar solicitud formal de suspensión en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra correspondiente al proyecto de la referencia, y actuando dentro del marco contractual y legal vigente, por medio del presente oficio se solicita la suspensión temporal del contrato por el término de veinticinco (25) días, contado a partir de la fecha de expedición del presente documento.

La presente solicitud se fundamenta en los retrasos y dificultades presentados por parte de los proveedores en el suministro de materiales de construcción indispensables para la correcta ejecución de las actividades contractuales, , los cuales constituyen insumos esenciales para el desarrollo normal de la obra. Dicha situación es ajena a la voluntad del contratista y ha generado la imposibilidad de continuar con la ejecución conforme al cronograma establecido.

Así mismo, se informa que, debido a la temporada de fin de año y las festividades navideñas, varios proveedores y centros de distribución han realizado cierres temporales de sus instalaciones, afectando directamente los procesos de producción, despacho y transporte de materiales. De manera particular, las canteras proveedoras de arena y grava se encuentran cerradas, lo que impide el abastecimiento de estos agregados en las cantidades y tiempos requeridos para la obra.

Adicionalmente, los proveedores han manifestado que la reanudación de actividades operativas y productivas se llevará a cabo durante la segunda semana del mes de enero, razón por la cual no es posible garantizar el suministro oportuno de los materiales necesarios en el corto plazo. En consecuencia, la continuidad de la ejecución contractual sin la disponibilidad de dichos insumos resultaría técnica y operativamente inviable, pudiendo generar reprocesos, afectaciones a la calidad de la obra y posibles sobrecostos.

Por lo anterior, la suspensión solicitada se plantea como una medida necesaria para salvaguardar la correcta ejecución del proyecto y permitir la reactivación de las actividades una vez se restablezca el suministro normal de materiales.

Sin otro particular, se agradece la atención prestada a la presente solicitud y se manifiesta la disposición para atender cualquier observación, aclaración o requerimiento adicional que la entidad considere pertinente.

CUARTO: Que el contrato **C-MS-SAMC-005-2025** se encuentra vigente a la fecha de la presente suspensión No. 1. Teniendo en cuenta lo anterior.

ACUERDAN

PRIMERO. Suspender el contrato No. **C-MS-SAMC-005-2025**; cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CONFORME A FICHA TÉCNICA, TENDIENTES A LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027.""**, a partir del día veintinueve (29) de diciembre de 2026 por un tiempo término de veinticinco (25) días. Cumplido este tiempo se analizará si las causas que

dieron lugar a esta suspensión han sido superadas; de ser así se procederá a dar reinicio a la ejecución contrato; de lo contrario se analizará una posible prórroga a la suspensión.

SEGUNDO. Que una vez reiniciado el contrato el plazo faltante de ejecución del mismo es de veintiocho (28) días calendario, conforme al tiempo ejecutado a la fecha de la suspensión No. 1.

TERCERO: Las partes declaran que esta suspensión No. 1 no genera indemnización lucro cesante y/o daño emergente del contrato, ni se declara caducidad mientras se encuentre suspendida temporalmente la ejecución del contrato.

CUARTO: Con el reinicio, el contratista se compromete a realizar la actualización de las pólizas correspondientes.

QUINTO: Que la presente suspensión No. 1 no altera el objeto del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron, el día veintinueve (29) de diciembre de 2025

ING. ANGY CAROLINA HEREDIA RAMIREZ
SUPERVISOR

PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIA S.A.S
NIT. 901.126.077-7
R/L. GERMAN EDUARDO SANCHEZ
C.C. 74.283.159 expedida en Guateque
CONTRATISTA

ING LEIDY JOHANA TOLOZA GIL
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
APOYO A LA SUPERVISION